Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición Nº96
13/10/2021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto Nº 3221/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

Que por expediente SADOM Nº 15504/22/2019 se tramita la Adecuación Provisoria Nº 4 de la empresa adjudicataria Pesciallo Flores y Cía S.C., en referencia a la Licitación Pública Nº 38-01-19 "Terminación de la Obra Jardín de Infantes Nº 927 Barrio Movediza"; y,

Considerando

Que el importe se corresponde a la Licitación Pública 38-01-19 "Terminación de la Obra Jardín de Infantes Nº 927 Barrio Movediza".

Que de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas al momento de la variación de referencia (el primer día hábil del mes de enero de 2021) se encuentra con un avance real de 30,24% y un avance previsto de 24,56%.

Que se han corroborado los cálculos realizado en las planillas adjuntas por la empresa solicitante.

Que para el cálculo de la Adecuación se tuvo en cuenta el anticipo financiero abonado sobre el monto a ejecutar histórico o a valores de contrato.

Que la presente adecuación fue generada sobre el avance de obra previsto según el plan de trabajo aprobado y vigente a la fecha de solicitud por parte de la empresa, aplicando el artículo 9º, segundo párrafo del Decreto 691/2016.

Que la presente adecuación se corresponde con el saldo de obra a ejecutar al 01 de enero de 2021.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecúese el valor de la Licitación Pública Nº 38-01-19 "Terminación de la Obra Jardín de Infantes Nº 927 Barrio Movediza"; adjudicada a la firma Pesciallo Flores y Cía S.C., por la suma de Pesos Treinta millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete con noventa y ocho centavos ($ 30.563.647,98).

Artículo 2º: Establécese, por aplicación del Artículo 1° del presente Decreto, el valor de la Adecuación Nº 4 en Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil seiscientos dieciocho con veintinueve centavos ($ 1.265.618,29).

Artículo 3º: El valor determinado en el Artículo 1° se aplicará a partir del Certificado de Obra y Acta de Medición correspondiente al mes de enero de 2021.

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Subsecretaría de Economía y Administración a fs. 20 del Expediente Sadom Nº 15504/22/2019.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General, Gestión de Procesos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto Nº 3222/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

La solicitud de delcaración de Interés Municipal presentada por el Sr. Alfredo Gomory - DNI 30.881.093, en relación a eventos musicales a realizarse durante el mes de Octubre del corriente año en el espacio cultural La Incubadora de Arte; y

Considerando

Que la misma es una institución artístico socio-educativa gestionada por artistas y docentes, que funciona desde el año 2006 en nuestra ciudad en la Estación del Ferrocarril, difusora de la cultura local en todas sus expresiones.

Que es generadora de talleres, obras de teatro, eventos musicales y muestras visuales, resultando una opción más para la presentación de artistas locales y de la zona.

Que el espacio articula de forma permanente con los distintos niveles educativos para visitas.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educacion.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el espectáculo a cargo del grupo folclórico “Semilla”, conformado por artistas locales y de la zona, y el espectáculo “Mala Celebra Volumen II", que reúne música de mujeres en formato acústico, a realizarse los días 9 y 16 de Octubre del corriente año, respectivamente, en el espacio cultural La Incubadora de Arte.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3223/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Concurso de Precios Nº 140-03-21 “Adquisición de camperas para Inspectores”.

Considerando

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros sugiriendo dejar sin efecto el presente Concurso.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto el Concurso de Precios Nº 140-03-21 “Adquisición de camperas para Inspectores”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto Nº 3224/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

La solicitud presentada por IRIGOYEN MARIA ROSANA – D.N.I. 24.104.174.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $30.000,00 a favor del proveedor:

• CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de $30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. IRIGOYEN MARIA ROSANA – D.N.I. 24.104.174 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3225/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

Lo informado por Contaduría General en IF-2021-00064344-MUNITAN-CG#SEA.-

Considerando

Que la empresa REGION GLOBAL cumplimenta los requisitos para poder acogerse a la aplicación del subprograma municipal Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.-

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modificase los Artículos 1º y 2º del DECTO-2021-2765-MUNITAN-INT, que deberán quedar redactados de la siguiente manera: *Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago por un total de $ 165.750,00 (PESOS CIENTO SESENTA y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS con CERO CENTAVOS) a la firma REGION GLOBAL S.A de CUIT 33-71223280-9, en concepto de reintegro a los empleadores que se encuadran en subprograma PROMOJOVEN, correspondiente al período Junio a Diciembre de 2021.*

Artículo 2º - Los pagos se harán efectivos en cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas de la siguiente forma: REINTEGRO JULIO: 1. REGION GLOBAL S.A. – CUIT: 33-71223280-9— $ 27.625 (pesos veintisiete mil seiscientos veinticinco)-

AGOSTO A DICIEMBRE 2021: (sujeto a presentación de documentación variable)

2. REGION GLOBAL S.A. – CUIT: 33-71223280-9—Reintegro Agosto $ 27.625 (pesos veintisiete mil seiscientos veinticinco)-

3. REGION GLOBAL S.A. – CUIT: 33-71223280-9—Reintegro Septiembre $ 27.625 (pesos veintisiete mil seiscientos veinticinco)-

4. REGION GLOBAL S.A. – CUIT: 33-71223280-9—Reintegro Octubre $ 27.625 (pesos veintisiete mil seiscientos veinticinco)-

5. REGION GLOBAL S.A. – CUIT: 33-71223280-9—Reintegro Noviembre $ 27.625 (pesos veintisiete milseiscientos veinticinco)-

6. REGION GLOBAL S.A. – CUIT: 33-71223280-9—Reintegro Diciembre $ 27.625 (pesos veintisiete mil seiscientos veinticinco)-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3226/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

La solicitud presentada por LOPEZ SALGADO MARISOL – D.N.I. 37.382.539.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultade

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $30.000,00 a favor del proveedor:

• DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de $30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LOPEZ SALGADO MARISOL– D.N.I. 37.382.539 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3227/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

La solicitud presentada por IÑIGUEZ ANGEL GABRIEL – D.N.I. 18.647.390.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $30.000,00 a favor del proveedor:

• ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de $30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. IÑIGUEZ ANGEL GABRIEL – D.N.I. 18.647.390 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3228/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

La solicitud presentada por SOSA MARIA BELEN– D.N.I.27.626.527.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $50.000,00:

• a INGACOT COMERCIAL S.A– C.U.I.T. 30-71209916-6, en la suma de $50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SOSA MARIA BELEN– D.N.I. 27.626.527 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3229/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

La solicitud presentada por DAUMES NOELIA ALICIA – D.N.I. 30.379.184.

Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultade

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de $30.000,00 a favor del proveedor:

• DGM DE DIEGO MARTIN SRL – C.U.I.T. 30-71527511-9, en la suma de $30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DAUMES NOELIA ALICIA – D.N.I. 30.379.184 según lo reglamentado en la Ordenanza Nº 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3230/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Dirección de Deportes, a favor clubes del área rural por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Mayo a Agosto de 2021, según la información suministrada por C.R.E.T.A.L.; y

Considerando

El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.

Que se han expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos catorce mil ciento setenta y uno con sesenta y siete centavos ($ 14.171,67), a favor de clubes del área rural de Tandil, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Mayo a Agosto de 2021, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Institución	Pers. Jur.	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
ASOC. CIVIL DEP. PJE. RURAL, LA PATRIA	38505	$ 920.03	$ 371.47	$ 863.88	$ 526.97	$ 2,682.35
CLUB FERROVIARIOS, GARDEY	10095	$ 445.78	$ 398.69	$ 947.13	$ 848.17	$ 2,639.77
CLUB M. MORENO	9993	$ 125.26	$ 116.62	$ 328.27	$ 375.79	$ 945.94
CLUB SOCIAL, VELA	2368	$ 1,469.69	$ 743.42	$ 1,178.03	$ 2,304.60	$ 5,695.74
CLUB DEFENSORES D.L.CANAL	3354	$ 173.91	$ 177.69	$ 102.08	$ 102.08	$ 555.76
CENTRO SOCIAL VELENSE	7070	$ 332.69	$ 105.85	$ 275.98	$ 937.59	$ 1,652.11
TOTAL						**$ 14,171.67**

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3231/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

La NO-2021-00069630-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la PEÑA EL NUEVO GASOMETRO DE TANDIL – C.U.I.T 30-71429734-8, por la suma de SESENTA MIL PESOS ($ 60.000,00), dicho monto se destinará a continuar con la construcción de la sede social. Dicho monto deberá abonarse al proveedor MARTENS JUAN MANUEL CUIT 20-28669771-3. Prov. (818).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 3232/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

Que el Club Social y Deportivo Defensores de De la Canal ha solicitado un subsidio destinado a solventar los gastos de pintura, refacción de las puertas y compra de matafuegos para el gimnasio de la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender órden de pago a favor el Club Social y Deportivo Defensores de De la Canal - Pers. Jur. 3.354, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar los gastos de pintura, refacción de las puertas y compra de matafuegos para el gimnasio de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Angel Lunghi (Secretario) **- Miguel Angel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3233/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

El IF-2021-00069885-MUNITAN-INT ; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a ASOCIACION CIVIL GRADUADOS UNIVERSITARIOS DE TANDIL POR LA PROMOCION SOCIAL - C.U.I.T 30-17237037-4, por la suma de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 40.631,67), dicho monto será destinado para solventar los gastos de la construcción de bancos de hormigón en la plaza del barrio. Dicho pago deberá abonarse a Verellen Construcciones S.R.L..

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º:Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.Tomen conocimiento,
Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 3234/2021

Tandil, 07/10/2021

Visto

DECTO-2021-2950-E-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que según PV-2021-00071479-MUNITAN-CG#SEA se ha consignado el nombre correcto de la razón social detallada en el Artículo Nº 1;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo Nº1 del DECTO-2021-2950-E-MUNITAN-INT el que quedará redactado de la siguiente manera. "Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la CAPILLA SAN ANTONIO

DE GARDEY, por la suma de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($ 78.770,00), el cual será destinado a la construcción de una vereda para la capilla. El pago deberá hacerse efectivo, previa presentación de factura y recibo conformado por la mercadería entregada y/o brindado por la entidad beneficiaria, a favor de:

• NAVIMETAL S.A – C.U.I.T. 30-59243836-0, por la suma ($ 12.770,00);

• Transportadora de Tandil SH de Malisia Jose Edgardo y Malisia Alejandra Noemi CUIT: 30-70841618-1 por la suma de ($ 66.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) **- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 3235/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

Las diversas ayudas sociales, cargadas y PIAS consignadas en el Lote Nº 2.182 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que a su vez integran las mismas diferentes ayudas otorgadas en función del trabajo mancomunado entre la Secretaría y las diferentes OSC de nuestra comunidad,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISP y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que de igual manera se consignan las nóminas de pago correspondientes al Programa PIAS (ex SECYC) (Ord. 17.136) en el período en cuestión,

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales, requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que la Ordenanza de creación de PIAS prevé en su "ARTÍCULO 11º: Clausula Transitoria. Quienes se encuentren, al momento de la sanción de la presente ordenanza, siendo beneficiarios de S.E.C.Y.C. enmarcados en la ordenanza Nº13.749 continuarán percibiendo el ingreso bajo programa P.I.A.S. y siguiendo los requisitos del mismo." Por lo cuál

corresponde emitir dichos pagos,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o notas de solicitud de alta correspondiente, disponibles para consulta, Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

Que en virtud de lograr una mejor y ordenada gestión y comunicación acerca del cobro de las distintas ayudas sociales y planes de contraprestación para los y las ciudadanos/as, se propone unificar el trámite y la gestión de medios de pago de los pagos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat,

Que en virtud de proteger la identidad de las personas que por diferentes circunstancias requieren del acompañamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, se consignan las mencionadas nóminas en anexos y no en el cuerpo del decreto,

Que para ello se llevaron adelante modificaciones en el R.U.B. con el objeto de permitir un control sencillo y transparente que contemple la variedad de medios de pago y conceptos,

Que es potestad del DE el otorgamiento de ayudas sociales a través de los diferentes procesos administrativos establecidos,

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de ayudas sociales por un total de $11,797,360.00 (once setecientos noventa y siete mil trescientos sesenta pesos) correspondientes a 3472 (tres mil cuatrocientos setenta y dos) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo_a_lote_2182 del presente decreto.

Artículo 2°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) por un total de $4,529,900.00 (cuatro millones quinientos veintinueve mil novecientos pesos) correspondientes a 499 (cuatrocientos noventa y nueve) registros, según la nómina consignada en el Anexo_b_lote_2182 del presente decreto.

Artículo 3°: Los pagos consignados en los Artículos 1° y 2° deberán ser abonados a través de los medios de pago consignados a cada registro en los anexos del presente decreto enumerados a continuación:

Anexo C – Nómina TUDAS por un total de $8,039,500.00 (2972 registros).
Anexo D – Nómina Punto Efectivo por un total de $3,778,000.00 (695 registros).
Anexo E – Nómina pago a prestadores por un total de $3,884,660.00 (187 registros).
Anexo F – Nómina pago bancarizado caja por un total de $678,500.00 (108 registros).
Anexo G – Nómina pago por otros medios por un total de $46,600.00 (9 registros).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 3236/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

El IF-2021-00068084-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a CENTRO TANDILENSE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS-C.U.I.T. 30-65762950-9, por la suma de TRES MIL PESOS ($ 3.000,00), dicho monto será destinado para solventar los gastos del día del jubilado. El mencionado subsidio deberá abonarse al proveedor GARBELLINI, ROBERTO - C.U.I.T. 23-11138934-9.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal. Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios. Artículo 5º:Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto Nº 3237/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Dirección de Deportes, a favor clubes del área urbana de Tandil por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Mayo a Septiembre de 2021, según la información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.; y

Considerando

El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.

Que se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos doscientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho con cuarenta y nueve centavos ($ 247.738,49), a favor de clubes de la zona urbana de

Tandil, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por el consumo de energía eléctrica durante los meses de Mayo a Septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Institución	Pers. Jur.	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Importe
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	$ 3,478.62	$ 3,478.62	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 18,013.92
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	$ 1,420.44	$ 887.05	$ 110.57	$ 657.26	$ 798.54	$ 3,873.85
SOC. DE FOM. UNIÓN Y PROGRESO y BIB. D. F. SARMIENTO	1203	$ 3,478.62	$ 3,478.62	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 18,013.92
CLUB ATLÉTICO GIM. Y ESGRIMA	1870	$ 3,478.62	$ 3,478.62	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 18,013.92
UNCAS RUGBY CLUB	2372	$ 3,478.62	$ 3,478.62	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 18,013.92
CLUB LOS 50	3661	$ 3,478.62	$ 3,478.62	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 18,013.92
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	$ 3,478.62	$ 3,478.62	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 18,013.92
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	$ 3,478.62	$ 3,478.62	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 18,013.92
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	$ 3,478.62	$ 2,208.92	$ 1,025.81	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 14,084.48
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	$ 1,089.97	$ 1,049.38	$ 718.68	$ 718.68	$ 1,916.49	$ 5,493.21
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	$ 3,478.62	$ 3,478.62	$ 3,685.56	$ 3,304.72	$ 3,390.72	$ 17,338.23
CLUB S. Y D. JORGE NEWBERY	2040	$ 2,261.10	---	---	---	---	$ 2,261.10

CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA FERROCARRIL SUD	7564	$ 3,478.62	$ 3,478.62	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 18,013.92
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES	1888	$ 1,101.56	$ 962.42	$ 325.56	$ 577.40	$ 859.96	$ 3,826.91
TANDIL AUTO CLUB	1156	$ 3,478.62	$ 3,478.62	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 18,013.92
CENTRO DE MONTAÑA TANDIL	13905	$ 150.74	$ 173.93	$ 178.14	$ 958.25	$ 988.96	$ 2,450.01
CLUB EXCURSIONISTAS SOCIAL Y DEPORTIVO	30-69144217-5	$ 3,478.62	$ 3,478.62	$ 3,390.72	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 17,719.08
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TANDIL	29237	$ 46.38	$ 63.77	$ 190.42	$ 159.71	$ 92.14	$ 552.42
TANDIL GOLF CLUB	30-54157035-3	$ 3,478.62	$ 3,478.62	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 3,685.56	$ 18,013.92
			TOTAL				**$ 247.738,49**

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3238/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

La nota presentada por la Fundación Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" de Tandil, donde solicita el cierre de la 7ª edición de la Rifa del Hospital de Niños y procede a rendir cuentas sobre el mismo; y

Considerando

Los informes de la Dirección de General de Inspecciones y Habilitaciones. Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal Nº 4463 y sus modificatorias.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase al cierre de la 7ª edición de la RIFA del HOSPITAL DE NIÑOS, organizada por la Fundación Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" de Tandil, conforme la documentación presentada.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3239/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

La obra “Instalación eléctrica completa, cambio de tanque de reserva y reparación de cielorraso E.P. N° 17 (La Numancia)” ejecutada la firma contratista Matías Miguel (Teletec Group) a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 24 de Septiembre de 2021 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la obra “Instalación eléctrica completa, cambio de tanque de reserva y reparación de cielorraso E.P. N° 17 (La Numancia)”, ejecutada por la firma contratista Matías Miguel (Teletec Group).

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3240/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 21-01-21 “Construcción de Nuevo Edificio de IPAT N°4 y Conservatorio de Música”.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública 21-01-21 “Construcción de Nuevo Edificio de IPAT N°4 y Conservatorio de Música” con un presupuesto oficial de Pesos trescientos cuarenta y un millones ochocientos ocho mil quinientos noventa y seis con treinta y cuatro centavos ($ 341.808.596, 34).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 11 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3241/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedras presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Roxana María Itatí Giménez –legajo 12762-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación Roxana María Itatí Giménez -12762- en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales, correspondientes a Práctica Integral de Dibujo y Lenguaje Plástico I en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 1° de Octubre de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3242/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

La invitación realizada a la Directora del Coro Estable de Tandil, Prof. Annele Moroder - Leg. 7131, para dictar un taller para coreautas y directores en el ciclo “Ushuaia Canta” a realizarse el día 12 de Octubre del corriente año, en el marco del 137º Aniversario de dicha ciudad; y

Considerando

Que la invitación resalta la calidad y el desarrollo profesional y artístico, siendo también un reconocimiento a la trayectoria de la maestra Annele Moroder.

Que la presentación de la misma contribuye a dar a conocer nuestra ciudad, así como la calidad y el profesionalismo de los músicos y docentes tandilenses.

Que se han expedido al respecto la Direccion de Cultura y la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la participación de la Directora del Coro Estable de Tandil Prof. Annele Moroder - Leg. 7131 en el ciclo “Ushuaia Canta”, como invitada para el dictado de un taller para coreautas y directores a realizarse el día 12 de Octubre del corriente año, en el marco del 137º aniversario de dicha ciudad.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación, Direccion de Cultura, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3243/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedras presentada por el trabajador de la Dirección de Educación, Marcelo Javier Arispe –legajo 12674-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación Marcelo Javier Arispe –legajo 12674- en el ejercicio de quince (15) horas cátedras provisionales asignadas como profesor de Folklore en la Peña “El Palenque”, con retroactividad al 30 de Septiembre de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Subsecretaría de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3244/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

que por error administrativo se redactaron dos decretos para la misma beneficiaria.

Considerando

Que es necesaria la regularización administrativa.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

ARTICULO 1º - Deróguese el decreto DECRE-2021-00060728-MUNITAN-INT

ARTICULO 2º - El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3245/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

El reclamo administrativo formulado por el Sr. Juan Carlos Ocampo, D.N.I N° 8.702.713, mediante nota NO-2021-00063742-MUNITAN-SSG#SG, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2021-00071403- -MUNITANDAL#SLT, en relación al siniestro producido en la intersección de las calles Alem y San Martin de la ciudad de Tandil, en fecha 28/01/2021, donde se vieran involucrados un vehículo particular, dominio AD251RD y un camión recolector de residuos del Municipio de Tandil, dominio AB647OQ.

Considerando

Que la documentación acompañada por el peticionante no satisface los requisitos formales establecidos en la normativa vigente.

Que de las actuaciones no resultan acreditados los extremos esgrimidos por el peticionante.

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, su Decreto Reglamentario N° 779/1995, la Ley Provincial N° 13.927 - en adhesión a leyes nacionales- y su Decreto Reglamentario N° 532/09, prevén expresamente las reglas de circulación de vehículos en la vía pública.

Que, en particular, revisten especial importancia, las disposiciones respecto a la realización de maniobras de adelantamiento a otro vehículo en la vía pública, el cual debe hacerse por la "izquierda", y conforme determinadas reglas previstas en el artículo 42 de la Ley N° 24.449, entre las que se encuentran: a) El que sobrepase debe constatar previamente que a su izquierda la vía esté libre en una distancia suficiente para evitar todo riesgo, y que ningún conductor que le sigue lo esté a su vez sobrepasando; b) Debe tener la visibilidad suficiente y no iniciar la maniobra si se aproxima a una encrucijada, curva, puente, cima de la vía o lugar peligroso.

Que, el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, prevé expresamente que, para la realización de un giro debe respetarse y observarse las siguientes reglas: a) Advertir la maniobra con suficiente antelación, mediante la señal luminosa correspondiente, que se mantendrá hasta la salida de la encrucijada; b) Circular desde treinta metros antes por el costado más próximo al giro a efectuar. c) Reducir la velocidad paulatinamente, girando a una marcha moderada; d) Reforzar con la señal manual cuando el giro se realice para ingresar en una vía de poca importancia o en un predio frentista;

Que, a los fines de girar en la vía pública para ingresar a un predio particular -como en el presente caso-, se deben extremar las precauciones al realizar las correspondientes maniobras de proyección del vehículo desde el trazo de circulación vehicular hacia el costado más próximo al giro a efectuar, y en mayor medida si se aproxima a una encrucijada y/o intersección con otra calle, en un todo de acuerdo con las demás medidas de distanciamiento, señalización y velocidad establecidas.

Que, Provincia Seguros ha rechazado el siniestro por la "forma de ocurrencia".

Que existe un aporte causal del propio damnificado en la producción del perjuicio, que destruye la relación causal entre el Municipio de Tandil y el daño.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por el Sr. Juan Carlos Ocampo, D.N.I N° 8.702.713, mediante nota NO-2021-00063742-MUNITAN-SSG#SG, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2021- 00071403- -MUNITAN-DAL#SLT, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a través de la Secretaria Legal y Técnica al interesado, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3246/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

El requerimiento de transferencia de dominio del excedente fiscal, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección C, Quinta 79, Manzana 79b, Parcela 30b de la ciudad de Tandil, a favor del Sr. Hector Jorge Rossi, D.N.I N° 5.087.462, y la Sra. Nidia Mabel Gonzalez, D.N.I N° 5.387.383.

Considerando

Que la parcela en cuestión constituye un excedente fiscal conforme lo dispuesto por el Art. 11° Inc. 2 del Decreto Ley N° 9533/80, tal cual lo informado en el Orden N° 6 por la Agrim. Paula Molina, Responsable del Departamento de Catastro, y Plano de Mensura N° 103-52-2010.

Que se encuentra acreditada la condición de los interesados como propietarios linderos de la superficie considerada excedente fiscal, conforme copia de Escritura Pública obrante en la nota NO-2021-00069262-MUNITAN-SSG#SG (Orden N° 2).

Que consta en las actuaciones administrativas el cumplimiento de los recaudos exigidos por el Art. 13 del del Decreto Ley N° 9533/80.

Que tratándose de un excedente fiscal ubicado en una zona urbana, su dominio puede ser transferido a los propietarios linderos interesados a título gratuito, quedando los gastos y honorarios a cargo de estos últimos, conforme lo estipulado por la norma que reglamenta la materia.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase el dominio a título gratuito a favor del Sr. Hector Jorge Rossi, D.N.I N° 5.087.462, y la Sra. Nidia Mabel Gonzalez, D.N.I N° 5.387.383, del excedente fiscal identificado según nomenclatura catastral Circunscripción 1, Sección C, Quinta 79, Manzana 79b, Parcela 30b de la ciudad de Tandil, a tenor de lo establecido por los Art. 11° Inc. 2 y 13° del Decreto Ley N° 9533/80.

Artículo 2º: Los gastos y honorarios que demande el trámite de escrituración del bien inmueble referido en el artículo precedente correrán exclusivamente a cuenta del beneficiario.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al peticionante a traves de la Secretaria Legal y Tecnica. Tomen nota el Departamento de Catastro, la Dirección de Patrimonio y la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3247/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

que el proveedor emitio de forma incorrecta el presupuesto y se replico el error administrativo en los actos consiguientes

Considerando

Que es necesaria la modificación de los montos asignados para continuar con la solicitud presentada por la Sra. DIAZ DANIELA CAROLINA – D.N.I. 28.669.291.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

ARTICULO 1º - Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00066096-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: …"Artículo 1º": Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $30.180,00: • a GIGENA JORGE ANIBAL – C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de

$30.180,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DIAZ DANIELA CAROLINA – D.N.I. 28.669.291 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).”

ARTICULO 2º - El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3248/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

La solicitud presentada por VIOLA CARRIL FACUNDO – D.N.I. 41.883.723

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $47.041,18:

• a MARTINEZ ESCALAD S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de $47.041,18

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. VIOLA CARRIL FACUNDO – D.N.I. 41.883.723 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3249/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

La solicitud presentada por CADONA FLORENCIA – D.N.I. 33.908.776

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de $30.305,25

• a DISTRIBUIDORA COLON DE LAS SIERRAS DE TANDIL S.R.L – C.U.I.T. 30-71470770-8, en la suma de $30.305,25

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CADONA FLORENCIA – D.N.I. 33.908.776 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3250/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

La solicitud de designación del Sr. Emiliano Damian Islas – Leg. 12647, en el ejercicio de doce (12) horas cátedra provisionales, efectuada por el Director de Deportes.

Considerando

La renuncia presentada por el trabajador Diego Martìn Sollazzo –legajo 9633 a partir del 2 de septiembre de 2021

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese al Sr. Emiliano Damian Islas – Leg. 12647, en el ejercicio de doce (12) horas cátedra provisionales, como profesor a cargo de la Escuela Municipal de Ciclismo, con retroactividad al 3 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1

– Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3251/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de 6 horas cátedra provisionales a la trabajadora Estefanía Zubeldia –legajo 12750-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El presente incremento se realiza por la vacante presupuestaria generada por la renuncia presentada por la trabajadora Sonia Uttile – legajo 9979, a partir del 1° de octubre de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la trabajadora Estefanía Zubeldia –legajo 12750-, en el ejercicio de seis (06) horas cátedra provisionales, para el dictado de dos talleres de plástica en el marco del Programa Avanzar en las bibliotecas populares Tanlil y Paula Albarracín de Sarmiento, con retroactividad al 4 de Octubre de 2021, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3252/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

La necesidad de llevar a cabo Actuación Notarial a los fines de certificar firmas para el Sr. Intendente Miguel Ángel Lunghi, las cuales serán utilizado en su carácter de Presidente de Merco ciudades.

Considerando

Que se ha ejecutado la actuación notarial por parte del Escribano Marcos Badillo.

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Escribano MARCOS MARIA BADILLO - C.U.I.T. 20-29154896-3, por la suma de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000,00), en concepto de pago de honorarios, por la certificación de firmas del Sr. Intendente Miguel Ángel Lunghi, para la posterior certificación de las actas de asunción de su mandato como presidente de la red internacional para el período 2020/2021 "La gestión asociada para el desarrollo"

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto Nº 3253/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

Que la Sra. Eizaguirre Maria Daniela – D.N.I. 20.561.035, en su carácter de titular del automotor Dominio HNM769, con domicilio en calle Bo.Univer.Casa N°50 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero."

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al Dominio HNM769 propiedad de la Sra. Eizaguirre Maria Daniela– D.N.I. 20.561.035, a partir del 01/01/2019 y hasta el 31/12/2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto Nº 3254/2021

Tandil, 12/10/2021

Visto

El acta acuerdo suscripta el 1° de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6° de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo establece en su artículo 335° que la bonificación dispuesta por el acta acuerdo referida será actualizada en el mes aniversario de ingreso del/de la trabajador/a municipal a la Comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Institúyese una bonificación remunerativa, de septiembre a diciembre de 2021, para los/las agentes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el detalle del Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: Increméntase la bonificación remunerativa establecida en el Decreto N° 2506/2021, desde el mes de septiembre de 2021, a los/las agentes y por los montos que se detallan en el Anexo II, que forma parte del presente.

Artículo 3°: Los/las agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos/as durante la misma de la bonificación e incremento establecidos por el presente.

Artículo 4°: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútense a las partidas correspondientes del

presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

ANEXOS

Decreto Nº 3255/2021

Tandil, 13/10/2021

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Director de Deportes a favor del Club de pesca Tandil, destinado a financiar el alojamiento del Sr. Fernando Mosso y dos instructores acompañantes, quienes tendrán a cargo la Clinica de Lanzamiento a realizarse durante los dias 15, 16 y 17 de Octubre del corriente año en las instalaciones del Campo de Deportes del Club Hipico; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del prestador Hotel Libertador S.A. - CUIT 30-57409300-3, por la suma de Pesos catorce mil cien ($ 14.100,00), en concepto de subsidio al Club de pesca Tandil, destinado a financiar el alojamiento del Sr. Fernando Mosso y dos instructores acompañantes, quienes tendrán a cargo la Clinica de Lanzamiento a realizarse durante los dias 15, 16 y 17 de Octubre del corriente año en las instalaciones del Campo de Deportes del Club Hipico.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3256/2021

Tandil, 13/10/2021

Visto

La omisión involuntaria acaecida en la redacción del Decreto N° 2561/2021 de fecha 12 de Agosto del año 2021, en

cuanto al reemplazo de la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana mientras perdure su licencia por maternidad.

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Decreto Nº 2561/2021, incorporando el artículo 2º que quedará redactado de la siguiente manera:
"Durante su ausencia, la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana quedará a cargo del Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. Oscar Alberto Teruggi -legajo 8589".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) **-** **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto Nº 3257/2021

Tandil, 13/10/2021

Visto

La solicitud de transferencia efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo en el marco del actual Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP), por la suma de Pesos diez millones ($ 10.000.000,00), en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia